



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal
PARRAL,



DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 5).- Decreto Exento N° 2469 de fecha 30 de junio del año 2021, en el cual, se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo fórmula "Por Orden de la Alcaldesa".
- 6).- Decreto Exento Siaper N°784 de fecha 16 de junio del año 2022, que designa como Secretaria Subrogante Municipal a doña Carla Gómez García.
- 7).- Decreto Afecto N°2170 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal del Departamento de Salud vigente para el año 2022.-
- 8).- Decreto Exento Siaper N°6 de fecha 04 de enero del año 2022, que designa el orden de Subrogancia, por ausencia formalizada de don Darwin Maureira Tapia, Director del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 9).- Lo establecido en la Ley N°18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 10).- La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 11).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, para dar continuidad a las atenciones realizadas en el Servicio de Urgencia de alta resolutivez (SAR), se hace necesario instruir la realización de trabajo extraordinario, para Técnicos Paramédicos, los cuales deben realizar labores fuera de la jornada habitual de trabajo destinados a: traslado en ambulancia, reforzar la atención en los lapsos de alta demanda de pacientes, apoyar los sistemas de turnos, reemplazar ausencias formalizadas de los funcionarios, entre otras necesidades.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la realización de trabajo extraordinario por extensión horaria y razones de buen funcionamiento, **con un tope de 40 horas mensuales**, a los siguientes funcionarias para desempeñar labores de acuerdo, a sus cargos y funciones definidas en el Decreto que aprueba la estructura, funciones y coordinación del Departamento de Salud Municipal de Parral, que se generen de forma espontánea a continuación de la jornada habitual de trabajo y que constituyan labores impostergables, cuya vigencia es a partir del 21 al 30 de junio del año 2022:

MONICA URRUTIA SEPULVEDA
YISSELA VALDES FUENTES

TEC. PARAMEDICO
TEC. PARAMEDICO

2.- **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N°s 63, 65 y 66 de la Ley N° 18.883 y artículo 15, incisos tercero y cuarto de la Ley N° 19.378; que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible serán canceladas en dinero, según registro en sistema de control de asistencia implementado en el establecimientos de salud y/o unidad de trabajo, según corresponda.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que todo trabajo extraordinario realizado deberá contar con la autorización previa de la Dirección Comunal de Salud, debiendo respaldarse para cada caso el detalle de las acciones realizadas, los horarios, el lugar de trabajo e informe de asistencia respectivamente.-

4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-02-004-005 "Trabajo Extraordinario", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2022.

Anótese, comuníquese, páguese y archívese.
"Por orden de la Señora Alcaldesa"



CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



JAVIER ALEGRIA ORTEGA
DIRECTOR (S) DEPTO SALUD

ifc

DISTRIBUCIÓN: Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 - **CECOSF Los Olivos:** 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732461802
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 - **CECOSF Bs. Aires:** Av. Bs. Aires 431, Tel. 732462151/442872000
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152 - **CECOSF Viña del Mar:** 3 Poniente 190, Tel. 732461460

